



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



ACUERDO DE CONCEJO N°032-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 30 de Mayo del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 30 de mayo del 2019, el pedido del Regidor Glicerio Herrera Salazar, sobre otorgar respaldo al Alcalde provincial, Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez, para ejercer el principio de autoridad en la Jurisdicción de la provincia de Hualgayoc - Bambamarca, dentro del marco normativo vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el principio de autoridad es uno de los factores fundamentales que sustentan el estado de derecho y el sistema democrático, con pleno ejercicio de las libertades, pero también con estricto respeto al derecho de los ciudadanos a vivir en paz, con garantías para su integridad física y la propiedad.

Que, estando a lo expuesto, el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria, de fecha 30.05.2019, en atención al pedido del Regidor Glicerio Herrera Salazar acordó otorgar respaldo al Alcalde provincial, Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez, para ejercer el principio de autoridad en la Jurisdicción de la provincial de Hualgayoc - Bambamarca, dentro del marco normativo vigente.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR respaldo al Alcalde provincial, **Abg. MARCO ANTONIO AGUILAR VÁSQUEZ**, para ejercer el principio de autoridad en la Jurisdicción de la provincia de Hualgayoc - Bambamarca, dentro del marco normativo vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con las formalidades a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL